



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **28 DIC 2018**

2018/05/001/140
Anexo I

VISTO: las transferencias a realizar a los Gobiernos Departamentales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: I) que la citada norma legal establece el porcentaje sobre el monto de los recursos que corresponderá a los Gobiernos Departamentales, según lo previsto en el literal C) del artículo 214 de la Constitución de la República.

II) que se conoce la cifra definitiva de los recursos 2017, surgidos del Balance de Ejecución Presupuestal.

CONSIDERANDO: que en fecha 28 de noviembre 2018, el Tribunal de Cuentas comete a las Contadoras Auditoras la intervención del gasto una vez dictada la resolución por parte del Ordenador competente.

ATENTO: a lo expuesto;

ASUNTO 2 1 6 4

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

NP/JF/A-MR

1º) Autorízase la transferencia del monto resultante del ajuste de la partida presupuestal correspondiente a los Gobiernos Departamentales, por el monto de \$ 2.648:667.169 (pesos uruguayos dos mil seiscientos cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y nueve) de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 492, Proyecto 000.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020